

COMUNICADO No. 001

BIVIANA DEL PILAR TORRES CASTAÑEDA, actuando en calidad de Liquidadora de la sociedad **CREDIVALORES – CREDISERVICIOS S.A.** identificada con Nit. **805.025.964-3**, conforme lo ordenado mediante auto **400-012411 del 15 de julio de 2025**, radicado **2025-01-508266**, proferida por la Superintendencia de Sociedades, de conformidad con la Ley 1116 del 2006, de forma respetuosa, **INFORMO** que:

1. La Superintendencia de Sociedades ordenó la apertura del proceso de liquidación judicial de la sociedad **CREDIVALORES – CREDISERVICIOS S.A.** identificada con Nit. **805.025.964-3**.
2. La apertura del proceso de liquidación **NO MODIFICA NI SUSTITUYE NI SUSPENDE** las obligaciones causadas y a favor de **CREDIVALORES S.A.** por los productos de libranza, tarjetas de crédito, microcréditos y/o créditos TIGO, las cuales deberán honrarse en los términos y condiciones iniciales.

En consecuencia, a la presente fecha **CREDIVALORES S.A.:**

- a. NO recibe ni genera solicitudes de productos nuevos
- b. Cuenta con el mismo canal de recepción de PQR's mediante el enlace <https://www.credivalores.com.co/solicitudes-reclamos> en el cual podrá diligenciar el formulario de manera completa y garantizar la radicación seleccionando la opción "Enviar"
- c. Continúa con la atención de Cobranzas bajo la línea inbound 3022907310 e igualmente, con la gestión de cobro de la cartera propia de sus clientes

Cordialmente,

BIVIANA DEL PILAR TORRES CASTAÑEDA
C.C. 52.864.379
Liquidadora
CREDIVALORES – CREDISERVICIOS S.A. EN LIQUIDACION JUDICIAL